

## **Contribuciones de México al informe del secretario general sobre la resolución 80/41 intitulada: “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”**

México presenta este documento con contribuciones, en cumplimiento de la resolución 80/41 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulada “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva”, mediante la cual se solicita al secretario general que, en su octagésimo primer periodo de presente un informe que *“recabe las opiniones de los Estados Miembros acerca medidas adicionales pertinentes, incluidas medidas nacionales, para hacer frente a la amenaza global que representa la adquisición de armas de destrucción masiva por parte de terrorista”*.

México condena enfáticamente el terrorismo en todas sus formas y expresiones, y reitera su compromiso por continuar promoviendo los esfuerzos multilaterales para prevenir y combatir la amenaza que representa el terrorismo a la paz y la seguridad internacionales.

México reafirma la importancia de la implementación del marco legal internacional para prevenir y combatir el terrorismo, incluyendo las Resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Asimismo, México reconoce que los esfuerzos integrales para prevenir y combatir el terrorismo requieren de un marco de respeto al Derecho Internacional y el derecho internacional de los Derechos Humanos.

Consciente del impacto transnacional de los actos de terrorismo, así como de la constante evolución de las organizaciones terroristas, México reafirma la importancia de la cooperación internacional y regional para combatir y prevenir el terrorismo.

### **I. Marco institucional**

En México, la coordinación nacional en materia de terrorismo, desarme y seguridad internacionales se lleva a cabo a través del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI), órgano auxiliar del Consejo de Seguridad Nacional. Este mecanismo articula las acciones del Poder Ejecutivo Federal, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

El marco jurídico nacional en la lucha contra el terrorismo se compone de la Ley de Seguridad Nacional, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal, que establecen como amenaza a la seguridad del Estado los actos de terrorismo nacional o internacional, otorgando facultades a las instituciones competentes para su prevención, contención y persecución.

México es Estado Parte de los 14 instrumentos multilaterales en materia de lucha contra el terrorismo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y cumple con las disposiciones emanadas de las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU (CSONU).

## **II. Acciones nacionales**

México ha emprendido diversas acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades para prevenir, detectar y responder a las amenazas terroristas, en particular aquellas vinculadas con materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos combinados (QBRNE).

En coordinación con organismos como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Iniciativa Global de la ONU contra el Terrorismo Nuclear, se han realizado ejercicios, talleres y simulacros para mejorar la respuesta ante incidentes de carácter QBRN y reforzar la seguridad de los materiales sensibles.

México actualiza de manera continua las listas nacionales de control de bienes y tecnologías susceptibles de desvío para la elaboración de armas de destrucción masiva (ADM), en consonancia con los compromisos asumidos en los regímenes internacionales de control de exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Arreglo de Wassenaar.

Igualmente, México lleva a cabo acciones para la prevención y lucha contra el terrorismo biológico, a través del Grupo Australia y la Convención de Armas Biológicas y Toxinas (CABT); combate el terrorismo químico con el cumplimiento de las disposiciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el marco de la Convención de Armas Químicas, y el terrorismo nuclear, mediante la adopción de las directrices y recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En cumplimiento a la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU (CSONU) y las directrices de los regímenes internacionales, México ha implementado medidas de control fronterizo y de exportaciones para prevenir la adquisición o desvío de bienes de uso dual por actores no estatales.

A través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), se aplican medidas para prevenir el tráfico ilícito de materiales y mercancías que puedan ser utilizados con fines terroristas. En el mismo sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional coordina acciones de vigilancia aérea y control fronterizo, asegurando la soberanía y la protección del espacio aéreo nacional.

En el contexto de la Copa Mundial de Fútbol 2026, México ha desarrollado análisis de riesgo y planes de seguridad que incluyen la prevención de amenazas terroristas en aduanas, cruces fronterizos e instalaciones estratégicas.

México colabora estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL) y con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en materia de intercambio de inteligencia, rastreo de flujos financieros y combate al terrorismo internacional.

Con dichas acciones, México fortalece la confianza a nivel regional e internacional en materia de desarme y no proliferación; previene el desvío de bienes y tecnologías de uso dual, y las amenazas que involucren el uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN).

### **III. Cooperación internacional y multilateral**

México mantiene una vigorosa participación en los foros multilaterales dedicados a la lucha contra el terrorismo y la prevención del extremismo violento que puede conducir al terrorismo.

En el ámbito hemisférico, México es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y participa activamente en los trabajos del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), incluida la Red Interamericana contra el Terrorismo. México es el principal donante del programa sobre “Prevención del extremismo violento: abordaje del reclutamiento, la propaganda y la radicalización que podría conducir al terrorismo”, mediante el cual se llevan a cabo medidas de capacitación en el ámbito de fortalecimiento institucional de los países de la región.

Entre las acciones llevadas a cabo en 2025, se informa que México participó en la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Estrategias Nacionales y Regionales contra el Terrorismo”, que se llevó a cabo en San Julián, Malta, los días 12 y 13 de marzo.

México también es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), organismos en los que participa activamente para prevenir y combatir el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

En cumplimiento a las Recomendaciones 6 del GAFI, México implementa sanciones financieras específicas de conformidad con las Resoluciones del CSONU. A través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), monitorea las listas emitidas por el CSONU para identificar designaciones, modificaciones o eliminaciones de personas y entidades sujetas a sanciones financieras.

Asimismo, apoya iniciativas y proyectos orientados a combatir las amenazas identificadas por el GAFI, el CSONU y el Grupo de los Veinte (G20).

México cumple con la Recomendación 06 del GAFI, relativa a la implementación de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del CSONU en materia de terrorismo y su financiamiento.

México cumple con la Recomendación 36 del GAFI, relacionada con la implementación de instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Interamericana contra el Terrorismo y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. En 2026, la UIF publicó guías dirigidas a instituciones financieras para fortalecer la observancia de obligaciones en materia de prevención del financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, entre las que destacan:

1. Guía para la identificación de países de riesgo e indicadores en materia de financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para entidades financieras.
2. Guía para la identificación de países de riesgo e indicadores en materia de financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para actividades vulnerables.

Al vincular el monitoreo en tiempo real con las guías operativas publicadas en 2026, México robustece su capacidad de detección temprana y fomenta una cultura de cumplimiento riguroso tanto en el sistema financiero como en las actividades no financieras reguladas.

La UIF mantiene acuerdos de cooperación con más de 80 países a través del Grupo Egmont, lo que refuerza la capacidad nacional para detectar, investigar y desarticular redes de financiamiento al terrorismo.

#### **IV. Conclusiones**

En apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, México mantiene una postura de cooperación activa, tanto a nivel nacional como multilateral, promoviendo un enfoque integral, preventivo y de desarrollo sostenible para abordar las causas estructurales del terrorismo.

De igual manera, México reafirma su compromiso para contribuir a la consolidación de un marco internacional basado en la legalidad, la cooperación y la responsabilidad compartida, que permita construir sociedades más seguras, justas y resilientes, garantizando el pleno respeto al Derecho Internacional y a los Derechos Humanos en todas las acciones de lucha contra el terrorismo.

Ciudad de México, 28 de mayo de 2026